



DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 18-noviembre-2021

CLAVE: SEM001080  
FOLIO TRÁMITE: 441,266

NOMBRE: MIGUEL DE LA CRUZ HECTOR

UBICACION: BATALLA DE CELAYA EXTERIOR: 144 INTERIOR:

COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION

CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION DE 1917

CALLE CRUCE 2: PLAN DE LA SOLEDAD

GIRO: VARIOS FRUTA PICADA

SUPERFICIE: 1.50 FONDO 1.50 MIS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

**\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\***

IMPORTE MTZ: \$4.40 mtz.

DÍAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$271.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p
MARTES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	SABADO	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	02:00:45 p						

**\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\***

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*C. Beatris Eugenia Borrilla Rojas*  
AUTORIZO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
AUTORIZO

*Miguel de la Cruz Hector*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

ASESOR

MIGUEL DE LA CRUZ HECTOR

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos del municipio y el impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido cesará intencionalmente (que no no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o presencia del puesto a otros permisionarios.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los ejemplares de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camiones, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en hoteles conada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos camelleros y zverdas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso correspondiente.